

PARÁMETROS GENERALES PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS DEFENSORES DEL CLIENTE A NIVEL NACIONAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICO Y PRIVADAS CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Mediante Resolución Nro. SB-2025-1750 de 15 de julio de 2025, el Superintendente de Bancos expidió las Normas para el Proceso de Postulación, Selección y Designación de los Defensores del Cliente de las entidades Financieras Públicas y Privadas que se encuentran bajo control de la Superintendencia de Bancos, contenidas en el Capítulo VIII, del Título XIII, del Libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos; y, con Resolución Nro. SB-2025-1876 de 29 de julio de 2025, el Superintendente de Bancos, autorizó el inicio del proceso para la Postulación, Selección y Designación de los Defensores del Cliente de las Entidades Financieras públicas y privadas controladas por la Superintendencia de Bancos y dispuso la elaboración de la Convocatoria para cubrir un total de 24 plazas para Defensor del Cliente para el período 2025-2027, de acuerdo al siguiente detalle:

CIUDAD	ENTIDADES CONTROLADAS	PLAZAS
QUITO	BANCO GENERAL RUMINAHUI S.A.	1
	BANCO INTERNACIONAL S.A.	1
	BANCO PROCREDIT S.A.	1
	BANCO SOLIDARIO S.A.	1
	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P	1
	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	1
	BANCO DINERS CLUB DEL ECUADOR S.A.	1
	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, BIESS	1
	BANCO CITIBANK N.A.	1
	BANCO PICHINCHA C.A.	1
	BANCO DESARROLLO DE LOS PUEBLOS S.A. CODESARROLLO	1
BANCO CAPITAL S.A.		
TOTAL	11	
GUAYAQUIL	BANCO PACIFICO S.A.	1
	BANCO BOLIVARIANO C.A.	1
	BANCO GUAYAQUIL S.A.	1
	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1
	BANECUADOR B.P	1
	BACO ATLÁNTIDA S.A.	1
	BANCO COOPNACIONAL S.A.	1
	BANCO LITORAL S.A.	
	BANCO DELBANK S.A.	1
	BANCO AMAZONAS S.A.	
	BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.	1
TOTAL	9	
IBARRA	BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A.	1
	TOTAL	1
MACHALA	BANCO MACHALA S.A.	1
	TOTAL	1
LOJA	BANCO DE LOJA	1
	TOTAL	1
CUENCA	BANCO DEL AUSTRO S.A.	1
	TOTAL	1
TOTAL PLAZAS		24

1. **REQUISITOS.** - Las/los postulantes al proceso de postulación, verificación, selección y designación de Defensores del Cliente de las entidades financieras deberán cumplir los siguientes requisitos conforme al artículo 8 de las Normas para la postulación, selección y designación de Defensores del Cliente, aprobada con Resolución No. SB- 2025-1750 de 15 de julio de 2025 y en concordancia con la Resolución 291-2016-F de la Junta Política Monetaria y Financiera:
 - a. Ser ciudadano ecuatoriano, lo que se acreditará con la presentación de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del último proceso electoral, cuando corresponda
 - b. Ser legalmente capaz para contratar;
 - c. Presentar hoja de vida actualizada;
 - d. Título universitario de al menos tercer nivel debidamente registrado en la SENESCYT, en alguno de los siguientes campos: Derecho, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Finanzas o en otras carreras afines con el funcionamiento del sistema financiero. Adicionalmente, acreditar experiencia laboral mínima de tres (3) años en áreas relacionadas al funcionamiento del sistema financiero; y,
 - e. En caso de no poseer título universitario de tercer nivel en las áreas descritas en el literal d), deberá acreditar seis (6) años de experiencia laboral en temas afines al sector financiero.
 - f. Presentar una declaración juramentada otorgada ante Notario Público que acredite que el postulante cumple con los requisitos establecidos en la presente norma y que no se encuentra incurso en las inhabilidades determinadas para desempeñar la función de defensor del cliente

2. **INHABILIDADES.** – No podrán postularse al concurso de méritos y oposición para Defensor del Cliente de las entidades financieras de los sectores financieros público y privado quienes a la fecha de la postulación se encuentren inmersos en alguna de las siguientes inhabilidades:
 - a. Haber recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista.
 - b. Registrar obligaciones en firme en el transcurso de los últimos 60 días, con el Servicio de Rentas Internas.
 - c. Tener obligaciones en firme, en el transcurso de los últimos 60 días, con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como empleadores y/o prestatarios.
 - d. Registrar a la fecha de postulación cuentas impagas con el Estado por obligaciones adquiridas con entidades financieras extintas; o, registrar cartera castigada en las entidades financieras o sus filiales en el exterior.
 - e. Ser cónyuge, tener unión de hecho, o ser parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Superintendente de Bancos o con los miembros de la comisión calificadora designada por el Superintendente de Bancos al momento de la postulación;
 - f. Haber actuado como miembros del Directorio o como representantes legales de entidades financieras declaradas en liquidación forzosa.
 - g. Encontrarse inhabilitado para manejar cuentas corrientes a la fecha de postulación.
 - h. Hallarse en mora directamente con las entidades financieras en el transcurso de los 60 días, previos a la fecha de postulación.
 - i. Registrar responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal determinada por la Contraloría General del Estado.
 - j. Los que hayan sido removidos por la Superintendencia de Bancos de cualquier entidad controlada en los últimos cinco (5) años.

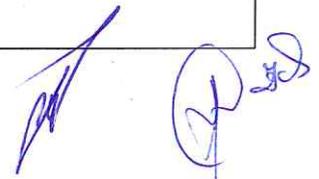
3. **POSTULACIÓN.** - La recepción de postulaciones se realizará de forma presencial a partir del 06 de agosto de 2025 hasta el 05 de septiembre de 2025, desde las 08:30 hasta las 17h00 en días laborales, en las oficinas de la Superintendencia de Bancos, ubicadas en las siguientes direcciones:

CIUDAD	DIRECCIÓN
Quito	Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid
Guayaquil	Chimborazo 412 y Aguirre
Cuenca	Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova
Portoviejo	Pedro Zambrano Izaguirre 637 y América

4. **DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.** - Las y los postulantes presentarán los documentos en original o copia certificada y serán documentos de presentación obligatoria:

Tabla No. 1

LITERAL	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
a) Cédula de ciudadanía y papeleta de votación	Copia de cédula de ciudadanía vigente, legible de ambos lados y papeleta de votación del último proceso electoral
b) Formulario de postulación	Formulario de postulación para Defensor del Cliente (sin tachones ni enmendaduras) y firmado. En el formato establecido por la Superintendencia de Bancos www.superbancos.gob.ec
c) Certificado de Registro de Título otorgado por la SENESCYT	Certificado del registro del título universitario de tercer nivel de la SENESCYT, obtenido de página oficial de la SENESCYT, (www.senescyt.gob.ec)
d) Documentos que acrediten los años de experiencia requeridos para ser Defensor del Cliente (servicios profesionales y/o relación de dependencia)	Las certificaciones laborales originales o copias notarizadas deberán contener el inicio y fin de la relación laboral, cargo y área; y, el historial laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Relación de dependencia). Copias notarizadas del contrato de prestación de servicios profesionales relacionadas en al funcionamiento del sistema o certificado emitido por cliente o contratante y Certificado de Registro Único de Contribuyentes (RUC) (Independiente).
e) Hoja de vida actualizada	Hoja de vida actualizada (sin tachones ni enmendaduras). En el formato establecido por la Superintendencia de Bancos www.superbancos.gob.ec
f) Certificado de no registrar responsabilidades administrativas culposa, civil culposa o presunción de responsabilidad penal	Certificado emitido por la Contraloría General del Estado (Vigente a la fecha de postulación) https://servicios.contraloria.gob.ec
g) Certificado de no tener obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como empleador, afiliado;	Certificado emitido por el IESS www.ies.gob.ec
h) Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas;	Certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas – SRI (Vigente a la fecha de postulación) https://srienlinea.sri.gob.ec



LITERAL	DOCUMENTACIÓN SOPORTE
i) Declaración Juramentada otorgada ante Notario Público	Declaración juramentada ante notario público en la que el postulante declarará de forma escrita y bajo juramento: La entidad/es financiera/s bancaria/s en la/s que registra operaciones activas y pasivas, esto es, cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos (sin saldos). Que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de las Normas para el proceso para la postulación, selección y designación de los/as defensores/as del cliente de las entidades financieras públicas y privadas controladas por la Superintendencia de Bancos, expedidas con Resolución SB- 2025-1750 de 15 de julio de 2025; y, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en el artículo 9 de la misma norma.

- 5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.** - Las postulaciones serán presentadas en sobre cerrado y foliado en las oficinas de la Superintendencia de Bancos o en las oficinas autorizadas, en el horario y durante las fechas establecidas en la convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original, en caso de no contar con la misma, se presentará copias certificadas. Una vez presentada la documentación se entregará al postulante un certificado con la fecha y hora de recepción y el número de fojas del expediente.

La recepción de los expedientes concluirá en la fecha y hora establecidos en la convocatoria, no se considerarán las postulaciones entregadas fuera del horario, lugares señalados y que no cumplan con las condiciones establecidas en este documento.

En el caso de entregar documentos con firmas digitales, la firma se debe poder verificar en la aplicación Firma EC y se entregará el respaldo respectivo en un dispositivo (CD, USB) para su verificación.

- 6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E INHABILIDADES (CUMPLE / NO CUMPLE).** - La Comisión Calificadora con el apoyo del equipo técnico designado, verificará el cumplimiento de requisitos e inhabilidades y que no estén incursos en las prohibiciones establecidas para el cargo y emitirá el listado de los postulantes idóneos.

REQUISITOS:

Requisito	Parámetro de Verificación	Cumple	No Cumple	Observaciones
Formulario de postulaciones	Presentará el formulario de postulaciones debidamente suscrita			
Ser ciudadano ecuatoriano: presentación de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del último proceso electoral	Presentar Copia de Cédula Presentar Copia de papeleta de votación vigente.			
Ser legalmente capaz para contratar	Revisión sistema SATJE			
Presentar hoja de vida actualizada	Presentar el Formulario de Postulación			
Tener título universitario de al menos tercer nivel, en derecho, administración de empresas, economía, ingeniería comercial,	-Presentar el Certificado emitido por el SENESCYT. -Presentar certificados laborales que acrediten la			

4

Requisito	Parámetro de Verificación	Cumple	No Cumple	Observaciones
ingeniería en finanzas o en otras carreras afines con el funcionamiento del sistema financiero y, -Acreditar mediante certificados experiencia profesional con el funcionamiento del sistema financiero, de al menos tres (3) años.	experiencia en temas afines al sector financiero, que se relacionen con las actividades financieras operaciones y servicios financieros, y áreas de atención al cliente, de las entidades del sistema financiero nacional. Nota: Se sumarán las experiencias hasta llegar a los 3 años requeridos.			
En caso de no poseer título universitario de tercer nivel o título profesional en las carreras arriba detalladas, deberá acreditar seis (6) años de experiencia en actividades relacionadas con las entidades financieras para lo cual presentará los certificados de experiencia que soporten la misma	-Presentar certificados laborales que acrediten la experiencia en actividades relacionadas con las entidades financieras, que se relacionen con las actividades financieras operaciones y servicios financieros, y áreas de atención al cliente, de las entidades del sistema financiero nacional. Nota: Se sumarán las experiencias hasta llegar a los 6 años requeridos.			
Declaración juramentada otorgada ante Notario Público en donde el postulante acredite que cumple con los requisitos establecidos en la presente norma y que no se encuentra incurso en las inhabilidades determinadas para desempeñar la función de defensor del cliente.	Presentar la declaración juramentada otorgada ante Notario Público, en donde el postulante acredite que cumple con los requisitos establecidos en la presente norma y que no se encuentra incurso en las inhabilidades determinadas para desempeñar la función de defensor del cliente, previstas en el artículo 9 de la presente norma.			
Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas.	Presentar Certificado de no tener deudas tributarias en firme pendientes con el Servicio de Rentas Internas.			
Certificado de no registrar responsabilidades administrativas culposa, civil culposa o presunción	Presentar Certificado de no registrar responsabilidades administrativas culposa, civil			

Requisito	Parámetro de Verificación	Cumple	No Cumple	Observaciones
de responsabilidad penal, otorgado por la Contraloría General del Estado.	culposa o presunción de responsabilidad penal, otorgado por la Contraloría General del Estado.			
Certificado de no tener obligaciones en firme con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social empleador o afiliado.	Presentar Certificado de no tener obligaciones en firme con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como empleador o afiliado.			

Los postulantes que no cumplan con los requisitos normativos serán descalificados y rechazados.

- 7. RECONSIDERACIÓN.** - Los postulantes que se consideren afectados en la revisión de los requisitos, en el término de tres (3) días contados a partir de la publicación realizada conforme el artículo anterior, podrán solicitar la reconsideración a la Comisión Calificadora, la que resolverá en el término de cinco (5) días.

La resolución de la Comisión Calificadora sobre las solicitudes de reconsideración se publicará en la página web; y, se notificará a los postulantes que solicitaron la reconsideración en el correo electrónico designado para el efecto en el Formulario de Postulación.

Los postulantes cuya solicitud de reconsideración haya merecido resolución favorable pasarán a la siguiente etapa del proceso.

- 8. MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECONSIDERACIÓN AL LISTADO DE POSTULANTES IDÓNEOS Y NO IDÓNEOS.** - La reconsideración del/la postulante que consta en el listado de postulantes idóneos y no idóneos se realizará mediante comunicación escrita debidamente suscrita por el/la postulante y dirigida a la Comisión Calificadora, en el término de **(03) tres días** contados a partir de la fecha de notificación del listado de postulantes idóneos y no idóneos exponiendo los argumentos fundamentados con su debido sustento normativo.

- 9. ETAPA DE OPOSICIÓN.** - Los postulantes que hayan pasado la etapa de Verificación de requisitos e inhabilidades rendirán una prueba de conocimientos técnicos que tendrá una valoración de OCHENTA por ciento (80%) del CIEN por ciento (100%) del puntaje a obtener; en el lugar, día y hora que para el efecto señale la Comisión Calificadora.

Las preguntas que se encuentran en la evaluación teórico-técnica serán:

- Preguntas cerradas: Estas preguntas permiten respuestas específicas y concretas, facilitando la evaluación objetiva de los conocimientos.
- Preguntas de opción múltiple: Estas preguntas ofrecen varias opciones de respuesta. Esto permite evaluar la capacidad de los postulantes para identificar la respuesta.

La temática de las preguntas se basará en las normativas y regulaciones específicas de entidades del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Código Orgánico Administrativo, las resoluciones de la Junta de Regulación Financiera y Monetaria y la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, asegurando que los postulantes estén familiarizados con las reglas y estándares relevantes en su campo.

- 10. DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.** - Los postulantes rendirán la prueba de conocimientos, misma que tiene el propósito de evaluar los conocimientos técnicos o profesionales necesarios; así como, permitirá a la Superintendencia de Bancos verificar que el postulante cumple con los estándares de conocimiento requeridos para ser Defensor del Cliente.

Las pruebas deberán ser aplicadas por escrito o a través de una plataforma digital. En cualquier caso, su calificación será sobre cien (100) puntos con hasta dos (2) decimales, y el contenido de las pruebas de conocimientos técnicos se mantendrá en estricta reserva hasta su aplicación, bajo responsabilidad de la Comisión Calificadora y de quienes hayan tenido acceso a las mismas.

Los postulantes en la prueba de conocimientos deberán obtener un puntaje no menor del 50% de la calificación total de los 100 puntos de la prueba de conocimientos.

Para poder rendir la evaluación el/la postulante deberá presentarse portando únicamente su cédula de ciudadanía o pasaporte vigente. En caso de pérdida de robo de su cédula de ciudadanía o pasaporte deberá presentar el correspondiente Formulario de Constancia de Documentos Extraviados emitido por el Consejo de la Judicatura y un documento que acredite su identidad. En caso de no presentar dichos documentos al momento de acudir a la evaluación, no será admitido y quedará descalificado del proceso; de lo cual se sentará la razón respectiva a través de la Secretaria de la Comisión Calificadora.

El resultado de la evaluación teórico-técnica será publicado en la página web de la Superintendencia de Bancos y será notificado a cada postulante en la dirección electrónica designada para tal efecto en el Formulario de Postulación.

- 11. SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN.** – Los postulantes podrán solicitar por escrito y debidamente fundamentada, la recalificación de la prueba de conocimientos, dentro del término de tres (3) días a partir de su publicación y notificación. La Comisión Calificadora tendrá el término de cinco (5) días para resolver la solicitud de recalificación.

La recalificación procede cuando se presenten errores en la calificación de las evaluaciones teórico-técnicas.

La Comisión Calificadora podrá por excepción y debidamente motivado, ampliar el plazo de recalificación según el número de postulantes.

La Comisión Calificadora procederá a notificar el resultado de la recalificación en el término de tres (3) días, a través de la página web institucional; y, en el correo electrónico designado para el efecto en el Formulario de Postulación.

- 12. MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN A LA EVALUACIÓN TEÓRICA-TÉCNICA.** -La solicitud del/la postulante se realizará mediante comunicación escrita debidamente suscrita por el/la postulante y dirigida a la Comisión Calificadora, en el término de (03) tres días contados a partir de la fecha de notificación de su calificación, exponiendo los argumentos a cada una de las preguntas impugnadas con su debido sustento normativo.

- 13. ENTREVISTA.** La entrevista tendrá una valoración de VEINTE por ciento (20%) sobre el CIEN (100%) por ciento del puntaje a obtener y evaluará de manera oral, las competencias conductuales y las competencias técnicas de los postulantes.

Los postulantes que alcancen un puntaje desde los 50 puntos en la prueba de conocimientos pasarán a la fase de entrevistas. La entrevista será desarrollada por los miembros con derecho a voz y voto de la Comisión Calificadora, quienes entrevistarán a los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mencionado en este párrafo.

Los postulantes, para rendir la entrevista, deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte en documento original, en caso de pérdida de robo de sus documentos de identificación deberá presentar el correspondiente Formulario de Constancia de Documentos Extraviados emitido por el Consejo de la Judicatura y un documento que acredite su identidad. En caso de no presentar dichos documentos al momento de acudir a la entrevista, no será admitido y quedará descalificado del proceso; de lo cual se sentará la razón respectiva a través de la Secretaria de la Comisión Calificadora.

Si un postulante no se presenta a la entrevista quedará descalificado del procedimiento para la postulación, verificación, selección y designación de los defensores del cliente de las entidades financieras públicas y privadas controladas por la Superintendencia de Bancos.

La fecha, lugar y hora para la entrevista será notificado a cada postulante en el correo electrónico designado para el efecto en el Formulario de Postulación.

14. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.** - Concluido el proceso de calificación de la prueba de conocimientos y entrevista, en el término de tres (3) días la Comisión Calificadora emitirá el listado con los resultados del concurso y dispondrá su publicación en la página web institucional y su notificación a los postulantes en el correo electrónico designado para el efecto en el Formulario de Postulación.
 15. **IMPUGNACIÓN RESULTADOS.** - Los postulantes que se consideren afectados por la decisión adoptada por la Comisión Calificadora respecto de la calificación total obtenida por los postulantes idóneos, podrán impugnar ante el Intendente Nacional Jurídico, quien procederá conforme la legislación y normativa aplicable.
 16. **ORDEN DE ASIGNACIÓN.** - Una vez concluidas las etapas hasta la impugnación, la Comisión Calificadora escogerá a los postulantes con mayor puntaje, en orden de prelación.
 17. **PUBLICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.** - La Comisión Calificadora publicará los resultados en la página web institucional y notificará a los postulantes a través de los correos electrónicos designados para el efecto en el Formulario de Postulación en el término de tres (3) días de haber definido el orden de prelación por el puntaje.
 18. **DESIGNACIÓN.-** Concluida todas las etapas del proceso, la Comisión Calificadora remitirá al Superintendente de Bancos, el informe que contenga los nombres y apellidos de los postulantes seleccionados con la calificación respectiva, para que proceda a la designación de las/los Defensores del Cliente, a cada una de las entidades del sector financiero público y privado dentro del término de cinco (5) días. El referido informe es vinculante y el Superintendente de Bancos designará a quienes hubieren obtenido la más alta puntuación, sin alterar las valoraciones ni el orden de los resultados del proceso mediante acto administrativo.
- Para la designación del Defensor del Cliente a una entidad financiera pública o privada controlada por la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con el orden de prelación del puntaje obtenido, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 35 del Capítulo VII.- Norma de Control del Defensor del Cliente de las Entidades Financieras Públicas y Privadas Controladas por la Superintendencia de Bancos, del título XIII, libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
19. **CRONOGRAMA DEL PROCESO.** - La Comisión Calificadora precautelará el cumplimiento de los plazos y términos establecidos en la Resolución No. SB-2025-1750 de 15 de julio de 2025, en cada una de las etapas del proceso; y podrá ampliar o prorrogar en forma motivada y cuando fuere necesario, la ejecución de las etapas del concurso; para el efecto, se considera el cronograma presentado como anexo 1.
 20. **AMPLIACIÓN O PRÓRROGA DE CRONOGRAMAS.** - La Comisión Calificadora podrá ampliar o prorrogar en forma motivada y cuando fuere necesario, la ejecución de las etapas del concurso.
 21. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO.** - Para el desarrollo del proceso en todas sus fases se observará lo dispuesto en la Constitución de la República, Código Orgánico Monetario y Financiero, el Capítulo IV "EL DEFENSOR DEL CLIENTE DE LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO", del título II, del libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y, las Normas para el Proceso de Postulación, Selección y

Designación de los Defensores del Cliente de las entidades Financieras Públicas y Privadas establecidas en la Resolución No. SB-2025-1750 de 15 de julio de 2025, publicada en la página web de la Superintendencia de Bancos.

NOTIFICACIONES. - Los resultados de cada una de las etapas del proceso serán publicados en la página web de la Superintendencia de Bancos y notificará a los postulantes a través de los correos electrónicos designados para el efecto en el Formulario de Postulación.

Dado, en Quito el 04 de agosto de 2025.

Nombre	Cargo	Firma
Francisco Xavier Garzón Cisneros	Intendente General (Presidente)	
Ismael Leonidas Espinosa Gallardo	Intendente General de Gestión Institucional	
Lorena Bethsabe Carrión Carpio	Intendente Nacional de Control del Sistema Financiero Privado (INCSFPR)	
Santiago Xavier Garcés Egas	Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público (INCSFPU)	
Esteban Andrés Fuertes Terán	Director de Trámites Legales	
Jenny Patricia Sánchez Criollo	Director Nacional de Atención y Educación al Ciudadano – DNAE (Secretario)	